



Información proporcionada por ChileAtiende

# Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley Cholito)

---

Última actualización: 23 febrero, 2026

---

## Descripción

La [Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía](#), conocida también como "Ley Cholito", establece obligaciones a los dueños de una mascota o animal de compañía:

- Como **dueño de una mascota o animal de compañía**, deberás:
  - **Registrarla e implantarle un dispositivo electrónico (microchip).**
  - Responsabilizarte de su **alimentación y manejo sanitario.**
  - **Responder civilmente** de los daños que causen.
- **La autoridad sanitaria y las municipalidades** fiscalizarán el cumplimiento de la ley y su reglamento ([decreto N° 1007/2018](#) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).
- Las **organizaciones sociales de cuidado y protección animal** tendrán que promover la educación en la ciudadanía. Para ello, se desarrollarán fondos concursables.

Revisa las [preguntas frecuentes sobre la tenencia responsable de mascotas](#).

Es obligatorio que inscribas a tu mascota en el [Registro Nacional de Mascotas](#). Si no lo haces, arriesgas una multa que va entre 1 y 30 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).



alimento, hogar y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios y no someterla a sufrimientos; además de respetar las normas de salud y seguridad pública.

Los tres ejes principales de la tenencia responsable de mascotas son:

1. **Control de la población animal:** por medio de campañas de esterilización a cargo de las municipalidades y fiscalización continua por parte de los ministerios del Interior y Seguridad Pública, Salud y Educación. Además, las municipalidades podrán acordar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, ya sean de carácter académico, gremial, científico u otras, para dar cumplimiento a la ley.
2. **Identificación y registro de animales de compañía:** a través de seis registros y la implantación de un dispositivo electrónico (microchip), se busca vincular a cada animal de compañía con su dueño.
3. **Educación de la ciudadanía:** el Ministerio de Educación entregará orientaciones a los establecimientos educacionales de todos los niveles sobre temas relacionados con el cuidado de los animales de compañía, el compromiso de las personas con ellos, con el medio ambiente, con la higiene y con la salud. Desarrollará programas de promoción, en cooperación con otras instituciones públicas y privadas. Además, de fondos concursables para que las organizaciones sociales de cuidado y protección animal postulen iniciativas orientadas a la tenencia responsable de las mascotas.

## Conoce los registros que contempla la ley

Para facilitar la fiscalización, se crearon [seis registros](#):

1. [Registro nacional de mascotas o animales de compañía](#), que contempla un sistema de identificación único, estandarizado e incorporado al animal de manera inseparable.
2. Registro nacional de animales potencialmente peligrosos de la especie canina.
3. Registro de personas jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.
4. Registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía.
5. Registro de criadores y vendedores de animales potencialmente peligrosos de la especie canina.
6. Registro de centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía.



**Penal**), toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente cause daño, dolor o sufrimiento al animal.

Las siguientes conductas son ejemplos de maltrato animal:

- Agresiones físicas, tales como golpes, mutilaciones y cortes.
- Actos de zoofilia y todo tipo de abuso sexual contra animales.
- Realizar peleas de animales, como por ejemplo las peleas de perros y gallos.
- Restringir la libertad de movimiento de un animal, no dar alimento, agua o albergue.
- Mantener a un animal sin tratamiento médico y en estado de salud deplorable.

**Conoce las tres figuras de maltrato animal y sus sanciones:**

- **Si el maltrato causa menoscabos graves a la integridad física o genera la muerte del animal**, se te sancionará con una pena de presidio de 541 días a 3 años, una multa de 20 a 30 UTM y la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animal.
- **Si el maltrato causa daño físico que no menoscabe gravemente su integridad física ni genera la muerte del animal**, presidio de 61 días a 3 años, multa de 10 a 30 UTM y la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animal.
- **Cualquier otro maltrato que no cause daños físicos al animal**, presidio de 61 días a 3 años y/o multa de 2 a 30 UTM.

**Importante:** el envenenamiento de animales es un delito en sí mismo ([artículo 291](#)), con penas incluso mayores a las de maltrato, pues parte en presidio de 3 años y un día hasta 5 años.

## Verifica el rol de los municipios

A nivel comunal, las municipalidades pueden **rescatar a todo animal que no tenga identificación**, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro promotora de la tenencia responsable, esterilizarlo y reubicarlo al cuidado de alguna persona u organización que asuma su tenencia responsable.

Además, les corresponderá fiscalizar el cumplimiento de la [Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía](#), es decir, todas aquellas infracciones a las normas de la tenencia responsable serán fiscalizadas por los inspectores municipales, quienes tendrán que remitir los antecedentes ante el juez de policía local.



entregando todos los antecedentes en **Fiscalía, Carabineros o en la Policía de Investigaciones**. Las recomendaciones para denunciar son las siguientes:

- La denuncia debe ir acompañada de antecedentes como: fecha, lugar, narración de la situación, documento de un médico veterinario que indique las lesiones (si existen).
- Además de todo registro que posea la persona (fotografías, videos, audios, testigos, otros).

Posteriormente, el Ministerio Público analizará la denuncia y determinará las acciones investigativas que se harán para cada caso.

**Importante:** para presentar denuncias no es necesario contar con un abogado. Sin embargo, para presentar querellas o demandas de indemnización, se requerirá la asistencia de un profesional.